

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:23559/2013

CÓRDOBA, 30 MAY 2013

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Artes eleva un Acta Acuerdo de carácter recíproco suscripta con la Facultad de Filosofía y Humanidades que corre agregada a fojas 1 y materializa acuerdos arribados entre ambas dependencias universitarias, a los fines de reglamentar en general la coordinación de actividades referidas al acceso y utilización del servidor de tecnología educativa; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fojas 4 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nº 52250;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acta Acuerdo, obrante a fojas 1, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, celebrada entre las Facultades de Artes y de Filosofía y Humanidades a los fines de que se trata.

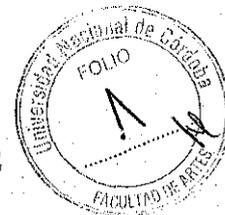
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1067



**ACTA ACUERDO DE CARÁCTER RECÍPROCO ENTRE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y HUMANIDADES Y LA FACULTAD DE ARTES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

De una parte el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Diego Tatian, DNI 17.383.717, con domicilio en Pabellón Residencial (Medina Allende s/n), Ciudad Universitaria – Pcia de Córdoba y por la otra la Sra. Decana de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, Lic. Ana Guillermina Yukelson, DNI 21756518, con domicilio en Pabellón México (Esquina El Cordobazo y Vía de las Artes) Ciudad Universitaria – Pcia de Córdoba.

Las partes acuerdan:

1. La Facultad de Filosofía y Humanidades se compromete a:
 - a. permitir el acceso al Servidor de Tecnología Educativa a la Facultad de Artes;
 - b. administrar la plataforma y aulas virtuales;
 - c. asesorar y capacitar a los equipos de cátedras de en lo referido al uso de aulas virtuales
2. La Facultad de Artes se compromete a:
 - a. Realizar la difusión de las actividades del Área de Tecnología Educativa en las que estén comprometidas ambas Facultades;
 - b. Aportar personal especializado del área de informática para realizar la administración general de la plataforma.

La presente acta acuerdo tiene vigencia por un año, renovándose en forma automática por periodos iguales, salvo que alguna de las partes decida renunciar, lo que se producirá de un modo fehaciente con un antelación de sesenta días.

La presente acta acuerdo será refrendada por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba.

Se firma la presente en la ciudad de Córdoba, a 7 días del mes de mayo de 2013.

Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES